

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al capítulo V, artículo 5.1.2.9.2 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENIR DELITOS CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**. teniendo en cuenta:

1. Que la Secretaría del Interior Departamental ha recibido propuesta por parte de **LA CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS**, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN Y/O PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENIR DELITOS CONTRA LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.430.000.000)**
3. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 202300422** de la Secretaría del interior con fecha del 1 de febrero de 2023, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)**.
4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar más del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$430.000.000)**.
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que la ESAL que desee participar deberá aportar los siguientes documentos:

- A. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - B. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - C. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - D. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional interior@atlantico.gov.co, hasta el día 15 de marzo de 2023, a las 5:30 p.m.
9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con **LA CORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS.**

Dado en Barranquilla a los, 10 días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,



YESID SALOMON TURBAY PEREIRA

Secretaría del Interior Departamental

Revió: Miguel Parga
Proyectó: Wilfrido Ariza